

Fe de erratas

En relación con el expediente **S-07422-2022, Soporte y Mantenimiento Legacy, Gestión de Integración Continua y Testing funcional**, se han detectado la siguiente errata en el Pliego de Condiciones Generales:

- Anexo II, Cláusula 4ª Plazo de ejecución y duración del contrato.

En el pliego publicado se indica:

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de prestación del servicio será por un periodo de UN (1) año desde la formalización del contrato, siendo susceptible de prórroga hasta 1 año más, mediante notificación por escrito por parte de RTVE.

Debería indicar:

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de prestación del servicio será por un periodo de **DOS (2) años** desde la formalización del contrato, siendo susceptible de prórroga hasta 1 año más, mediante notificación por escrito por parte de RTVE.

Esta errata es fácilmente detectable por cualquier licitador. Las menciones al plazo de ejecución en el resto del documento, incluido el valor estimado del contrato, hacen referencia a la duración del contrato en dos años y hasta uno de posible prórroga, se considera que no procede modificar la duración del plazo de licitación.

En Madrid, a 13 de enero de 2023